pecto de no aver Ess.no en esta Villa por ante
quien se pueda actuar assi en las dependien
cias de su Juzgado como en las que se ofrecen
y este Cabildo en virtud de la dha alz.a dice
y exerza el dho oficio de Ess.no con la calidad
y condicion que los Instrum.tos que ante el se exe
cutaren los aia de poner y protocolizar en el
Archivo de esta Ciud.d asta tanto que tenga en su
Cabeza oficio en propiedad del Numero
della y esto acordaron y se le agregue notorio
al dho Martin de Aledo Marin para que le
conste

Dhos Señores de una conformidad nom
braron por Receptor del Papel sellado para
la distribuz.on del para este p.te año a Manuel
Vazquez vez.o de esta Ciud.d a quien se le notifique
para su aceptacion

Y con esto por no ofrecerse otra cosa se acabo
este ayuntam.to y lo firmaron

Lic.do Lerat — D.n Fer.do Marin Perez Piñero — Fran.co Ordoñez y Marin

Don Jinez Guardiola Fernandez — D. Miguel Xuiz Solero

Ante mi

Luis Daroca Marin

En Cieza en dho dia mes y año yo el Ess.no y Notario
el Decreto Antecedente a Martin de Aledo Marin Ess.no
General de las ordenes en su persona doy fee — Em.do
Martin — Vale —

Marin